AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

D. ANGEL JOSE MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**18.-Expediente 6294/2026. Aprobación convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito deportivo 2026.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos, que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a conceder en Régimen de Concurrencia Competitiva en el ámbito deportivo, con cargo al presente Presupuesto General vigente, que figura en el Anexo a esta propuesta, por importe de 6.000,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto de la partida presupuestaria 341.48001, por importe de 6.000,00 €.

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos procedentes, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Educación, Contratación, Cultura, Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local".

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).

d01471cf79121d0832507ea3880a0c0ce

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen Interior, Registro de documentos y Personal	29/10/2026 12:19
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	30/10/2026 11:25
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/10/2026 11:37

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO. EJERCICIO 2026

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área	Beneficiarios	Finalidad	Partida	Cuantía máxima
Deporte	Asociaciones deportivas y Deportistas y Élite.	Concesión de subvenciones para gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción de Deportistas de Élite	341.48001	6.000,00€

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones a los clubs deportivos, personas físicas/deportistas de élite que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
b) Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.
c) Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.
d) No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
e) No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.
f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
g) No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (https://ayto-fuentealamo.es/sedeelectronica/) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.
- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.
- Estatutos de la Asociación. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.
- Certificado acreditando las facultades del presidente como representante de la entidad.
- Certificado de número de alumnos o socios inscritos en cada entidad.
- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Deportes, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

  Presidenta: Concejala de Deportes.
  Vocal: Director técnico deportivo.
  Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.

- Órgano proponente: Concejalía de Deportes.
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.
- Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible (6.000,00€):

- Campeón/a de Europa y/o del mundo: 20 puntos (máximo 40 puntos).

- Campeón/a de España: 15 puntos (máximo 30 puntos).

- Podium Campeonatos de Europa y del mundo: 10 puntos (máximo 30 puntos).

- Participación campeonatos de Europa y del mundo: 9 puntos (máximo 27 puntos).

- Podium campeonatos de España: 8 puntos (Máximo de 24 puntos).

- Clasificación finales campeonatos de España: 7 puntos (Máximo 21 puntos).

- Participación campeonatos de España: 6 puntos (Máximo 18 puntos).

- Campeón/a regional: 5 puntos (Máximo 15 puntos/individual, 60 puntos/club).

- Participación en campeonatos de España e internacionales con club municipal: 3 puntos.

- Participación en campeonatos de España e internacional no siendo club municipal: 1 punto.

- Deportistas de élite: 20 puntos.

- Plan Regional deportista de élite y Jóvenes promesas: 8 puntos.

- Realización y organización de eventos nacionales e internacionales: 4 puntos. (Máximo 8 puntos).
- Realización y organización de eventos regionales y locales: 3 puntos (Máximo 6 puntos).
- Deportistas con pódium en Pruebas de Carácter Nacional: 5 puntos (máximo 10 puntos).
- Club municipal: 5 puntos.
- Club municipal con más de 25 socios: 3 puntos.
- No pertenecer a ningún club municipal: 0 puntos.

El valor del punto lo decidirá la Comisión de Valoración según el número de solicitudes aceptadas y el crédito disponible, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas y por tanto, de la aplicación de los fondos será del **1 de julio del presente año al 30 de junio de 2027.**

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

ANEXO I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
PRESUPUESTO VIGENTE.
EJERCICIO 2026

SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO
CIF/NIF/NIE	**TELÉFONO**	**E-MAIL**

REPRESENTANTE (EN SU CASO)

NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO	CIF/NIF/NIE

SUBVENCIÓN SOLICITADA

OBJETO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE

En relación con la convocatoria y bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del presente ejercicio 2026, inserta en el BORM nº _____ de fecha _____, y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO la concesión de la subvención indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- □ D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica.
- □ Estatutos de la Asociación. (Sólo se presentará si es el primer año que se solicita o si se ha producido una modificación en los estatutos y en la directiva).
- □ Proyecto de actividades para las que se solicita la subvención, con el contenido expresado en el art. 17 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- □ Certificado acreditando las facultades del presidente como representante de la entidad.
- □ Certificado de número de alumnos o socios inscritos en cada entidad.
- □ Cuenta corriente titularidad del solicitante para abono de la subvención, en caso de concederse.
- □ Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- □ Solicitud de pago anticipado.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

1) Que el objeto de la subvención solicitada figura en la relación de actividades subvencionables recogidas en el art. 5 de la Ordenanza de Subvenciones.

2) Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 2 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.
3) Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.
4) Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 9 de la Ordenanza referida, caso de ser concedida la subvención.
5) Que, como representante del beneficiario, declara responsablemente no encontrarse inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención, estando facultado para actuar en nombre de este.
6) Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
7) Que los gastos para cuya financiación se solicita la presente subvención, son subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ordenanza referida.
8) Que justificará los gastos subvencionados en el plazo establecido en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto, obligándose al reintegro de las cantidades no justificadas en plazo y forma, sin necesidad de previo requerimiento para ello, sometiéndose a cuantos requerimientos de información y actuaciones de fiscalización le dirija el Ayuntamiento.
9) Que el acuerdo resolutorio que recaiga se me notifique en la cuenta de correo electrónico designada en esta solicitud.

Fuente Álamo de Murcia, a …… de …… de ……

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Los datos de carácter personal recogidos mediante este documento se van a integrar en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con el objetivo de gestionar, administrar e informar de los diversos servicios municipales. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de Fuente Álamo, Pz. Constitución 1, 30320 Fte. Álamo, ante cuyo titular puede el interesado ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 8 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO.[1]

Nombre entidad/Beneficiario:			CIF:
Domicilio:		Localidad:	CP:
Teléfono:	Móvil:	E-mail:	
Representante:			NIF:
Domicilio:			CP:
Teléfono:	Móvil:	E-mail:	

Actividad subvencionada:	
Fecha o año de concesión:	Importe concedido:

A. MEMORIA DE ACTUACIÓN.

1. Descripción de la actividad realizada.

[1] Siguiendo el contenido que se establece en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Actuaciones realizadas y presupuesto para cada actividad.

Actuación realizada	Fecha	Lugar	Importe

B. MEMORIA ECONÓMICA.

1. Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad subvencionada.

Núm. factura	Acreedor	Descripción del concepto de la factura	Importe factura	Fecha emisión	Fecha Pago
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS:					

***Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del gasto.**
*En el caso de adquisición de bienes inmuebles se deberá aportar certificado de tasador independiente debidamente acreditado en el correspondiente registro oficial.

2. **Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.**

a) Que para el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:

Entidad concedente	Finalidad para la que se prestó	Importe concedido
	TOTAL:	

*De acuerdo con el artículo 19.3 LGS el importe de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser en ningún caso superior al coste de la actividad subvencionada.

b) Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de _____ euros, de los cuales _____ euros han sido aplicados al programa.

C. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR

1. Cuando el importe de cualquier gasto supere la cuantía de 15.000€ o 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación expresa del presupuesto elegido.

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Por la presente, D. _____, beneficiario/a de la subvención descrita anteriormente, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado de la memoria económica.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado.

En Fuente Álamo, a ____ de _____ de ____

Firmado,